

837/25

 GOBIERNO
DE ARAGON



837/25

1765

Eximio. ^{as} las Oñes, y el Inf.^o

Sebastian

Exc.^{mo} Señor

Remito á V. de acuerdo de la Cámara
los adjuntos memoriales de Pretendientes
á un Oficio de Rex.^o que se halla vac.^o
en la Villa de Sadaba por muerte de
D.ⁿ Antonio Yexo; para que esa Real
Audiencia informe del merito, y circuns-
tancias de cada uno, devolviendome en-
tonces los memoriales, y entretanto es-
pero aviso de su Reivro: Dios que á
V. m. s. d. como deveso. Madrid á
de Julio de 1763.

Nicolas Mangano
y Masanón

Or.
Marques del Castellar.

de Junio de 1863.

Dr. Joseph W. C. ...

GOBIERNO
DE APOLO

Auto
v.
Resmi
Sanjay.
Garcia
Salvador
Peralta
Villara
Pinar.
Rosales
Dania

Zaragoza, y Julio diez y ocho de 1763 Aeu. do Gra

Obedece la orden de la Comaxa
que expresa esta Carta: Y para
su cumplimiento se remite al
noy del Partido; y repetrada a su
tiempo se archive.

Auto Zaragoza Julio veinte de 1763.

Remitare copia de los memoriales al Al.
calde mayor del Partido de cinco villas, para q.
con la brevedad posible informe lo que se le
opaciere; Examinando el merito, y circun-
stancias de cada uno de los pretendientes.
Lo mando y firmo el Sr. D. D. Peralta con
comision del Sr. D. D. de G. certifico.

Peralta

se archivó.

Mu. v. mo: Recibo con la se. Vm. a
veinte del cor. la copia, que se ordena del
R. D. de 1763 me incluye Vm. de los memoriales
le daq. au. de q. en meten con al oficio
a Reg. vacante en la Villa de Vazaba pa-
ra el informe, q. se me pide sobre el me-
rito, y circunstancias de los pretendientes
que obacuar con la mayor brevedad
como Vm. me lo padebrene.

Auto v. mo: que a Vm. me. p. a. v. d.
y Julio 23 de 1763.

A. J. M. de m.
la mal. p. Aff. Ser.

J. Ramon Arbu, y
Villamay

Don D. Joseph Sebastian, y D. D. =

Por
 M. C. mio. Le remito a Vm. el siguiente
 informe, q. en orden al R. Alcaide & viene
 alos con seme lapidado acerca de la pre
 tension, q. hacen con suq. los comprendidos
 en el ala Para & Reg. de bacarse en la
 Villa & Ciudad & muerte de D. Antu.
 Vero parag. Vm. exceda de cuenta,
 Repitiendome aladisp. a Vm. con verdadero
 afecto, meq. a nro. D. a Vm. la vien
 mud. d. de, y Julio 3. de 1763.

God^d in Joseph Sebastian, of Viterb.

Ex^{mo} S^{no}

S^{no}

En cumplimiento al superior, que por V^o P^o
remite en orden & veinte & dos corrientes
acerca de la prision de hecha a su
p. D^o Martin de Aragon D^o Joseph La
borda, D^o Juan José Benavente, D^o Juana
ris Baguer, y D^o Martin Ramirez rec^o.
ala Villa de Vadaba & este Partido ala
Para & V^o vacante en la misma por
muerte de D^o Ant^o Vico, q^o la seña, & lo
exponer a V^o q^o habiendo tomado los con
exponentes a personas Celosas, Intelligentes,
y de Carácter como asegura, q^o para el
sempre & otro empleo & el mas apropiado, y
oportuno, por todas sus circunstancias el
exponiendo D^o José Laborda pues aunq^o todos
los Propuestos por su naturaleza, y naci^o con

acciones al templo, q. solicitan (a excepción
 a D. Juan Joseph Berrueta qu no es
 reputado en la clase de los otros.) D.
 tin & Aragón es hijo de familia, y no
 negocio anagado q. actualm^{te} sigue la
 santa & leyes en Saragosa; D. Juan
 Baquero, poco borrado en dependencias,
 Martin Ramirez, q. vive el templo de
 Sindico Prox, y ha desempeñado con ac
 el de mayordomo, y Deposit. & Propio, que
 lavado en d^{ta} Villa, no puede ocurrir
 con tanta libertad alas dependencias
 comun por la asistencia, y falta, q. ha
 hacer alas de su casa; Pero el exp^{te}
 D. Joseph Laborda en el templo & en
 q. y otros, q. tambien ha exercido han
 nistrado en celo y actividad al buen co
 q. ha desempeñado con satisfacc^{on} y ha
 merecido el aplauso de todos por sus
 circunstancias, y aplica^{on}, q. le hacen b^u

Justo en el Pueblo y el mar apropiado pa-
ra el comercio en el empleo de Reg. D. Juan
quinto deo exponen a V. E. en rason del
Informe, q. se me pide.

1. *Prosp. de. d. l. o. m. a. g. p. arco-*
so, y Julio 3. o. de 1763.

Mrs. Senior,
 B. J. M. & Co.

Ramon M. Ruiz y Villamagana

Muy H^{te} Señor.

Muy S^{ra} m^{ra}: Satisfaciendo al^{ta} sobre la Confianza, que me hace en la suya, debo decir, que el Pretendiente del Regidorado de la Villa de Sadaba, que son, segun me significan al^{ta} Dⁿ Martin de Aragón, Dⁿ Joseph Laborda, Dⁿ Juan Joseph Bezueta, Dⁿ Guadalupe Baquero, y Dⁿ Martin Ramirez, considero apto para el empleo, en quanto mira, y respecta a naturalera, mas en quanto a las circunstancias personales, en grado superior, y mas idoneo a Dⁿ Juan Joseph Bezueta, por ser sujeto detenido, y muy mirado en sus acciones, exemplar, prudente, y atento, y su patrimonio para de mil libras de quejas con la Herencia de su hermano Ecles^{co}. Conque en su caso podria responder a qualquiera mala voz, y los demas todos juntos no hazan novedad, de que Certifico al^{ta} no solo por la proximidad de esta Villa a la de Sadaba que me consta individualm^{te}. sino tambien por serme valido de un Ecles^{co}. sacado de timorato, y de mi mayor confianza, que

Verde, y es natural de la misma Villa
de Ladaba, que me informa, y asu-
lo mismo. Con este motivo suplico, que
V.ª me considere todo suyo, pues no
se, ni ambelo mas, que tener oración
en que manifieste mi propia voluntad
en cosas de su mayor agrado, que ob-
ceder, y practicar, como Preceptos de
mi mayor atención.

El último prospere, y conserve a
en las felicidades de su gracia, como
lo pido. Uncañillo, y Setiembre 2
de 1763.

B. L. M. de V.ª

Su mas atento Serv.º y Cap.

D.º Antonio Ciudad

Muy M.ª S.ª D.º Felipe Pezales.

t

Señor

En Carta orden deprehensa por D.ⁿ Nicolás Starnano Stea-
xanon mandado al.º Sr. á una Audiencia y Excmo. sobre los me-
moriales de D.ⁿ Martin de Aragón, D.ⁿ Jhp. Laborda, D.ⁿ Juan
Jhp. Berrueta, y D.ⁿ Juanaxo Baguero, D.ⁿ Martin Ra-
mirez, Pretendientes á un oficio de Regidor, que se halla
vacante en la Villa de Cadabá, por muerte de D.ⁿ Anto-
nio Vexo. Y habiendo tomado los Informes correspondien-
tes, dice, que todos los son hábiles para ser
en el dho. Empleo, pero lo es mayor D.ⁿ Juan Jhp. Ber-
rueta, por ser muy mixado en sus acciones, exem-
plar, prudente, y atento, y por poseer un Patrimonio,
que para de mil libras fuertes, lo que no
tienen entre todos los otros Pretendientes. Solo, que
es de dictamen la Audiencia es este mayor á propósito
para servir el dho. Empleo; no obstante Vta. se
solbera lo que sea con Pl.^a agrado. Lo que
y oct. 3 de 1763.

7
Año de 1763

Procede la Camara para que
esta aud. informe. c. c. el liemo-
xial dado por D. Fran. Aguiar
en pretension de la Regiduria
vacante en la Villa de Vadova
por fallecim^{to} de D. Antonio Be-
xo.

2^{do}
R. Acu

3^o
cc Sebastian

^t
D. mox
D. 6.

De acuerdo de la Camara remito
a V.C. el asunto memorial de D. Juan
Iguaza, pretendiente aun Oficio de Regi-
dor vacante en la Villa de Sadava, por
muerte de D. Antonio Nexo: para que
esa Real Audiencia informe del merito,
y circunstancias de este pretendiente
al tiempo que lo Caeute de los demas
(cuyos memoriales se remitiéron a
V.C. en 10 de Julio de este año) ó separa-
damente, si ya hubiese echo la Audiencia
su informe al xeciso de esta. Y espero
que al tiempo de remitir el informe me
devuelva V.C. el mismo memorial de
Iguaza, y que en el interin me haviere
del xeciso de esta. Dios guarde a V.C. -
muchos años como deseo. Madrid a 5
de Octubre de 1763.

Nicolas Manzano
y Maximon

on
S. Marques del Castellar

Auto
55
Reg.
a
Santay.
García
Salazar
Peralta
Dávila

^a ^{bix}
Tarag. y oct. Diez y siete de 1763. Auto

Obedezcose la orden de la Camara que
expresa esta Carta, se guarde cumpla
y execute lo que por la misma se mande
y para su cumplimiento se pase al Jefe de
Partido.

[Signature]

Tarag.^a y octubre veinte de 1763. Auto
Remítase Copia del Sum.^o al Alcalde mayor
de cinco villas p.^a q.^a con la buesada con el
forme sobre inconveniente con el meairo que
cursan. de este dñs. Comandó el R.^o Jefe
Phelipe Peralta con Comis.^o de R.^o Auto
seguir oficio.

[Signature] ^{gr} ^{mo}. Dixisse a S.^o el Jefe
me adjunto acerca de la p.^a de D. Juan
Yguara v.^o de la Villa se vadaba hase
a una plaza vacante a Reg.^o en la misma
q.^a de orden del R.^o atiendo me pido
en el Correo antecedente, y en este me repi
te S.^o en carta de catorce de los cor.
parag.^o S.^o lo laga puernte al R.^o
atendido. Por que a S.^o m. a. que
asco. V. y Dec. 17 de 1763-

[Signature] ^{gr} ^{mo}
Ju. mar J.^o A.^o S.^o

[Signature] Ramon Abad y Villamayor

[Signature] Don J. de Chastan, y Otero.

Ex.^{mo} Señor

Señor

En conformidad al informe, q.^{do} se
ordenó a V.^{ca}. como pide en sus dilato-
rios. sobre el Mem.^o dado por D.ⁿⁱ Juan
Igualara veci.^o de la Villa de Badajoz
en pretension a un Oficio de Reg.^{to}
vacante en la misma por muerte de
D.ⁿⁱ Juan Vero; Debo decir a V.^{ca}. que
habiéndose tomado a sugetos para dignos
cristianos, y celosos, como asegura un
promement.^o no sea dicho Igualara sugeto
idoneo para dho. empleo por su mala
naci.^o y crianza, como caudales, q.^{do} le
puescan aun para pararle con estuchos
Quixotiziam.^{to} a sus labores, sing.^o ninguno

de sus ascendientes Layan obtenidos en
esta Villa, ni las Vincas de donde
en su tiempo compuso alguno de Repu-
ca, q. en quanto debo decir a V. Ex. en
razon de otro informe

Nro. Sr. Dñe a V. Ex. por
que aca. 17 de Diciem. 17 de 1763

Ex. mo. Señor.

R. F. L. a V. Ex.

D. Ramon Ariles y Villamayor

Como en
V. Ex.

En 5. de octubre proximo remiti a V. Ex. de
acuerdo de la Camara un memorial de
D. Fran. Iguala, en pretension de un Oficio
de Regidor que se halla vacante en la Villa
de Cadaga, por fallecimiento de D. Antonio
Vexo, para que esa Real Audiencia in-
formase del merito, y circunstancias de este
Pretendiente; y en 11 del mismo habiéndose
su recibo; y no habiendo llegado hasta a
ora dho informe prebenjo a V. Ex. de acuerdo
de la Cam. disponga que la Aud. le Coeute
con la posible brevedad, para q. V. Ex. pueda
pasarle a mis manos, y en tanto espero
haber del recibo de esta. Dios guarde a V. Ex.
m. a. como deves. Madrid a 10 de Diciem.

EN 1763

Nicolas Manzano
y Manaron

Don
S. Marguer del Castelar

White

Mr. Chapman 66 Canaan

2
a.
Vera

etten
 can
 rid.
 nido
 , lac

2

En
Mm. v. mo. Recibo contra el Sr. de
orden del R. Acuerdo a 6 de los con
el Mem. dado a su Mz. por D. Francisco
za, rec. de la villa de Madrid, en, p.eten
don, q. hare a su oficio a Rec. de bacan
te en la misma por muerte de D. Juan
Vero, cuyo infante q. vive su contenido
vome pide despachare con la mayor bre
vedad, y dirigire aminor a Sr.

Don. Que a Sr. m. a. v. d. y
Dec. 4. a 1763.

B. M. el M.
Su mae. Alen. Sig. de
D. Ramon de Villamayor

Dr. D. Sebastian, y exco.

^t
Sendo

En Carta oven de la Camara firmada por
D. Nicolas Mamano, y marañon, su
fecha cinco de oct. del año proximo pasado;
servime D. M. mandor á esta Aus. ^a informe
sobre el num.º das á V. M. por D. Fran.º Igua-
za, en pretension á un oficio de Regidor, va-
cante en la Villa de Sadava, por muerte de
D. Antonio Ibarras; Tente cumplim.º di-
ze la Aus.ª que en el referido D.
Fran.º Iguaza, concurren las circunstan-
cias, que se requieren para el desempeño
de dho. oficio; bien que la Aus.ª se refiere
al informe, que sobre este asunto executó
á V. M. en 3. de oct.º de dho. año, para que
en vista de vno, y otro se tiene resolver
lo que fuere mas de su Real agrado, y sex-

vis. Larap. 7 en. 19 de 1764.

Pretendientes al ^toficio de Regidor
delav. ^a de Sadaba vac. ^{te} por m. de ^{te} n. Antonio
Lorenzo.

D. Martin de Aragon

D. Joseph Laborda

~~D. Juan Joseph de Anueta~~

D. Francisco Baquero.

D. Martin Ramirez.

D. Fran. de Yguaza

ne que hizo era
proximo delor
dor que se halla
or fallecimiento
que todo eran
exo que lo era
por ver muy mi-
prudente, yaten-

to, y por poder un patrimonio que para de mil
libras Jaquesas, las que no tienen entre todos
los Pretendientes: Ha acordado se vuelvan a la
Audiencia los memoriales estos, para q. informe
con toda individualidad del merito y circunstancias
(cias

21. La

ne que hizo era
proximo del
idor que se halla
or fallecimiento
que todo era
ero que lo era
por vez muy mi-
prudente, y aten-

to, y por poseer un Patrimonio que pasa de mil
libras Jaquesas, los que no tienen entre todos
los Pretendientes. Ha acordado se vuelvan a la
Audiencia los memoriales de estos, para q. informe
con toda individualidad del merito y circunstancias
(cias

verso. L

t

Imo cr
En. c.

La Camara ha visto el informe que hizo en
Real Audiencia en 3 de Octubre proximo de los
Pretendientes aun Oficio de Regidor que se halla
vacante en la villa de Cadava por fallecimiento
de D. Antonio Ibero, en el que dijo, que todos eran
haciles para servir dho Oficio, pero que lo era
mas D. Juan Joseph de Berueta, por ser muy mi-
rado en sus acciones, exemplar, prudente, y aten-
to, y por poseer un Patrimonio que pasa de mil
libras Jaquesas, las que no tienen entre todos
los Pretendientes. Ha acordado se vuelvan ala
Audiencia los memoriales de estos, para q. informe
con toda individualidad del merito y circunstancias
(cias

que concurren encada uno de ellos. Lo que
participo al. E. para su cumplimiento, esperando
que con el nuevo informe me remita los men-
xiales, y entre tanto me avise de su recibo. Dijo
que al. E. m. años como deca. Madrid 14 de
Oct. 1761.

Nicolas Mangano
y Maxianon

Jr
Cortázar de Castellan.

Auto
de
Regente
de Santay.
Correa
Salazar
Villalba
Rovales
Dabila

Tarag. y Maxzo v. y dos a 1764 Acuerd

Obedecese la orden de la Camara
que expresa esta Carta, y para su cum-
plimiento se punde a los anteceden-
tes y se pase al tenor del Partido.

Auto Tarag. y Julio once a 1764

Remítase Copia de los memo-
riales al Correg. de cinco villas
para que informe con toda
individualidad el merito
y circunstancias de cada
uno de los pretendientes
expresando, sus edades, pa-
trimonios, prebendas perso-
nales, y todas las demas cali-
dades que en ellos concurrir
en. Lo mando, y rubrico el Sr.
Felipe Rexal con consejo del Sr.
Acuerdo.

Auto

ui s. mio: Recibo la de Sr. del Conde de
la Oria que acompaña a los memoriales su-
tos a S. M. en preten. a un Oficio de Prebenda
q. se halla vacante en la villa de (Carta) por
muerte de Antonio Vexo, para q. informe
con toda individualidad el merito, y circunstan-
cias de cada uno de los pretend. y para ratifi-
car a ello con la puntualidad q. se me encargó to-
mar la informen necesaria, y executar el
q. se me manda con la mayor brevedad posible.

Dios q. a Sr. m. a. V. B. y

Julio 14 a 1764

B. M. de Sr.
M. de S. S. S. S.
D. Joseph Cuallero

D. Joseph Velazquez y Oria



Para delos autos de oficio quatro mfs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CUATRO.

Ex. v.

En conformidad del informe, q. por v. c. de
me pido en carta onñ al N. de la Corrien.
escrita por D. J. P. Carrián, y Ortiz, sobre
el suceso y circunstancias de D. Martin de
Araya, D. J. P. Labrador, D. Juan J. P. Carrus-
ta, D. Juanario Riquero, D. Martin Pa-
miera, y D. Juan Co y Quara, vecinos de la villa
de Cañabá, en pretension a una plaza de
preciosa, vacante en la misma; de ocupacion
a v. c. q. havien do tomado la correspond.
de personas condecoradas, de dignas, y elo-
jar al estudio de ambas Magestades.
D. J. P. Labrador a su vez, por sus circuns-
tancias de los mas Anteriores a oficio q.
pretende, por haber experimentado con celo,
actividad, y amor al publico de indico hon

q. ha obtenido, en su naturaleza conocida en el pueblo, hacer tenido sus antecesoros iguales empleos, tener un patrimonio muy decente para su subsistencia, y en de 58, a 60 años de edad, con talento, y Capacidad bastante para su desempeño =

D. Martin Ramirez tambien ex-directo de naturaleza conocida en el pueblo, ha desempeñado con acierto el empleo de Sindico P^{ro}curador, q. ha obtenido; sus antepasados han tenido los empleos honorificos de Republica, tiene 46, o, 48 años de edad, y un decente patrimonio p. su subsistencia, y le acompañan las demás prendas de Capacidad, y talento p. el desempeño de su ministerio =

D. Martin de Arago es de edad de 30, a 32 años. Soltero rico de familia, acaba la carrera de Abogado en la Aus. de Arago, y se ha retirado a Aragon, rico del Gobierno actual de Ayuntamiento de esta villa, su naturaleza es conocida por las distinciones de ella, q. han obtenido sus antecesoros Empleos de

Gobierno en la misma, y el pretend. es de talento, y Capacidad =

D. Mariano Requero ha sido Sindico P^{ro}curador, en de edad de 50, a 52 años, su Cava está reputada en el pueblo por las distinciones, y han obtenido sus antecesoros los empleos honorificos de Gobierno de esta villa, en de Corto talento, y sigue la administracion de labor, y está precizada a su Quirado p. su subsistencia =

D. Juan Fer. Requero, es el estado llano, su edad de 38, a 40 años, Corto patrimonio, sigue la labor, limitado talento, y no tiene las prendas, y circunstancias q. se requieren =

D. Juan. Quera es suceso el estado llano, de Corto, y limitado patrimonio de 46, a 48 años de edad, limitado Orianza, Corta Capacidad, y sigue la adminis-



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESEM-
TA Y QVATRO.

tracion de la labor, y dñlar Calixto

Correspondientes al tiempo de empleo

que merece

que en quanto aro infor-
mar a P. E. sobre este particular.

Por lo que a V. E. los
m. d. g. p. uede. Ca. y Julio 21 de 1761

Ex. V.

Alas. P. E. V.

Por el Jefe de la Audiencia

1

Qui^{on} s. mio: Para a suaver de m. d.
desuno informe sobre la pretension
al oficio de Presidencia que se halla vacan-
te en la villa de Cuzco, por suerte
de D. Antonio Yllo, afinc. de D. J. A.
va haciendo presente en el Sr. Acuer-
so de esta Audiencia, y se le recibo
dame el corresp. aviso.

Por lo que a V. E. m. d.
a. Ca. y Julio 21 de 1761

Por el Jefe de la Audiencia
Por el Jefe de la Audiencia

Por el Jefe de la Audiencia

Señor

En Carta orden de la Camara, su fecha
14 de Marzo, firmada por D. Nicolas
Manzano, y Marañon, se sirve V. M.

mandar, que esta Audiencia vuelva
á informar, con toda individualidad,
del merito, y circunstancias, que con-
curren en cada uno de los Pretendientes,
que han dado Memorial á V. M., pre-
tendiendo un oficio de Remidor que se ha-
lla vacante en la Villa de Cadava, por
muerte de D. Antonio Ybero, devolvien-
do con el nuevo informe los Memoria-
les, como asi lo executa.

Para hacer la Audien-
cia este informe con la individualidad,

que se le previene, ha tomado reserva
damente del Corregidor del Partido las
noticias conducentes, en razon de el me-
rito, Calidades, y circunstancias de dho
Pretendientes, y en vista de ellas, sin em-
bargo de lo que tiene informado á Vm.
en 3 de Octubre de 1763, y 12 de Enero de
este Corriente año expone: Que D. Jph
Laborda es sugeto ^{que ha} ~~por sus circunstancias~~
~~de las mas capaces al oficio que~~
~~pretende, por haber~~ ^{ha} desempeñado con
celo, actividad y amor al publico el de
sindico Procurador que ha obtenido, ser
de naturaleza conocida en el Pueblo; ha-
ver tenido sus antecesoros iguales em-
pleos, tener un patrimonio muy acen-
te para su subsistencia, y ser de 58 á 60 años
de edad, con talento, y Capacidad bastan-

te para su desempeño.

D. Martin Rami-
rez tambien es sugeto de naturaleza
conocida en el Pueblo, ha desempeñado
con acierto el empleo de sindico Pro-
que ha obtenido; sus antepasados han
tenido los empleos honorificos de Pre-
publica, tiene 46, ó, 48, años de edad,
y un decente Patrimonio para su sub-
sistencia, y le acompañan las demas
prendas de capacidad, y talento para
el desempeño de su ministerio.

D. Martin de
Aragon es de edad de 30, á 32 años solte-
ro, hijo de familias, acaba la Juran-
tia de Abogado en la Audiencia de Ara-
gon, y se ha recibido de Abogado; hizo el
Escrivano actual de Ayuntamiento de

dicha Villa, su naturaleza es reputa-
da por las de distincion de ella, que han
obtenido sus antecesoros empleos de
Gobierno en la misma, y el pretendien-
te es de talento, y Capacidades.

D.^o Juanario Ba-
quero, ha sido vindico Procurador G^{ral.},
es de edad de 50, á 52 años, su Casa es-
ta reputada en el Pueblo por las dis-
tincion, y han obtenido sus antecesoros
los empleos honorificos de Gobierno
de dicha Villa; es de Corto talento, y si-
gue la administracion de la labor, y es-
ta precisado á su cuidado, para su sub-
sistencia.

D.^o Juan Benaveta, es del estado lla-
no, su edad es 38, á 40 años, Corto patri-
monio, sigue la labor, limitado talento,

y no tiene las prendas, y circunstan-
cias que se requieren.

D.^o Fran.^{co} Yguaza es
sujeto del estado llano, de Corto y limi-
tado Patrimonio de 16 á 18 años, li-
mitada Crianza, Corta Capacidades,
y sigue la administracion de la la-
bor, y sin las Calidades Correspondien-
tes al desempeño del empleo que preten-
de.

Esto es quanto la A^{to} puede in-
formar á V. M. para que en su
virtud se sirva resolver, lo q^o fue-
re de su agrado: Laxag^a y Agor-
to 27 de 1764.

Y no tiene las presiones y circunstancias

con que se reputan

De Juan de Solana

que en este caso de la corte y de

los señores de la corte de la corte

interior de la corte de la corte

y en la corte de la corte de la corte

con la corte de la corte de la corte

con la corte de la corte de la corte

Con el presente de la corte de la corte

forman en la corte de la corte de la corte

entre de la corte de la corte de la corte

de la corte de la corte de la corte

15 de 15